



GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA N° 042-2021-MDT-GM.

Bolognesi, 22 de MARZO de 2021.

VISTO:

El Informe N°012-2021-MDT-GDEyMA-SGDRDyGA, El oficio múltiple N° 006-2021-GRU-GGR-ARAU-El informe N° 019-2021-MDT/GDEyGA/SJBR.

CONSIDERANDO:

Que, el Art, 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de Gobiernos Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de establecer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el párrafo 3.3 del numeral del Artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad, e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, estando al Informe N° 012-2021-MDT-GDEyMA-SGDRDyGA, de la Subgerencia de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental, en relación a la aprobación del Plan de Trabajo para el año 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, Programa Municipal EDDUCA- Tahuania, de la Municipalidad Distrital de Tahuania, la misma que cumple con las especificaciones normativas, técnicas y presupuestarias, a efectos de ejecutarse, es necesario su formalización a través del presente acto resolutivo.

Que mediante el Oficio Múltiple N°006-2021-GRU-2021-GGR-ARAU de fecha 28 de enero de 2021-el ING Noe Klever Guadalupe Baylon Solicita plan de trabajo 2021 del Programa Municipal Educca.

Que mediante informe N° 019-.2021-MDT-GDEyGA/SJBR de fecha 16 de marzo de 2021 el Gerente de Desarrollo Económico el ING. Sócrates Junior Berrios Rodríguez remite el Plan de Trabajo 2021 del programa EDUCCA - reajustado para su Aprobación Mediante Acto Resolutivo

Qué; conforme lo establecido en el inciso del Artículo N° 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del despacho de Alcaldía, emitir las resoluciones que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
Ley de Creación N° 9815 del 2 de julio de 1943



GERENCIA MUNICIPAL

sean necesarias, para el cumplimiento de sus funciones, con cargo de dar cuenta al Consejo Municipal y en el ejercicio pleno de las facultades delegadas por Ley.


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "Plan de trabajo para el año 2021, del Programa Municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuania" Programa Municipal EDUCCA Tahuania, la misma que forma parte en anexo 01 de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Tahuania, ejecutar el "Plan de trabajo para el año 2021, del Programa EDUCCA, debiendo coordinar su prevención presupuestaria, con la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización de la entidad local.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR. a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNICASE, PUBLICASE Y CUMPLASE.


Lic. Adm. Sandro Luis Espinosa Melendez
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA